



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

No.

014

FECHA DE EXPEDICIÓN:	24 ABRIL DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	24 ABRIL DE 2024
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/014/2023
FOLIO DE INGRESO:	121
COMPROBANTE DE PAGO:	NR011596
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	32.50 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/035/2023
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/027/2023

**TIPOLOGÍA**

HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE: TIPO MEDIO
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	• BARDA	M2.		• PRÓRROGA	M2
<input checked="" type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	32.50 M2.		• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
<input type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2.		• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
<input type="checkbox"/>	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.		• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	• DEMOLICIÓN	M2.		• OTROS	
<input type="checkbox"/>	• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3.			

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL: _____	1er. NIVEL: <b>536.00 M2.</b>
2do. NIVEL: <b>32.50 M2.</b>	2do. NIVEL: _____
3ro. NIVEL: _____	3ro. NIVEL: _____

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE:	VÍCTOR MENDOZA MAÑÓN
DIRECCIÓN:	PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA SUR 725
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.
COLONIA/LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA

**DATOS DEL PREDIO**

CALLE:	DE LA INDEPENDENCIA SUR
NO. OFICIAL:	733
C.P.:	52301
COLONIA:	LA JOYA
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 115 28 00 00 00
MANZANA:	115
LOTE:	28
SUPERFICIE DEL PREDIO:	3,296.00 M2.

**ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2**

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	NO. DE REGISTRO:
DOM. LEGAL:	
CED. PROFESIONAL:	

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

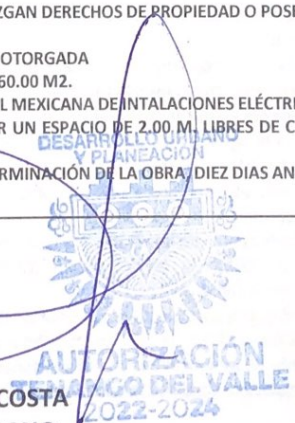
1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE INTALACIONES ELÉCTRICAS, VIGENTE (TABLA 922-54-SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES) Y RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 2.00 M. LIBRES DE CONSTRUCCIÓN EN SU TOTALIDAD, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Resibi licencia.  
Francisco Campos  
2-5-2023

AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO





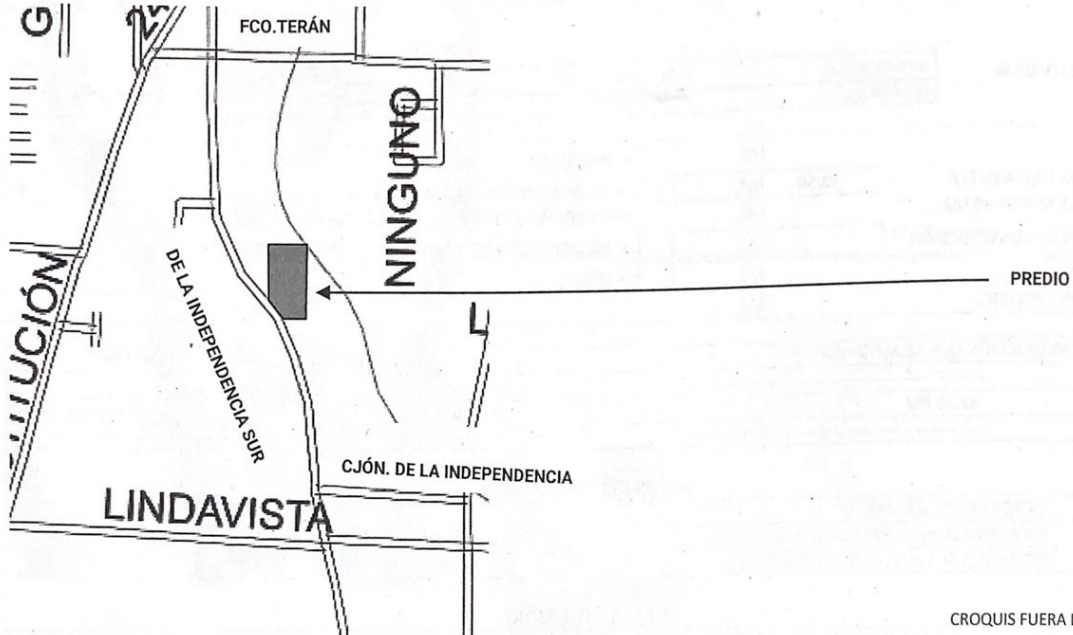
TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano

TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

NORTE



CROQUIS FUERA DE ESCALA

SE LE CONDICIONA AL TITULAR DE LA LICENCIA OTORGADA A QUE OBTenga LOS PERMISOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA CATALOGADA COMO CENTRO HISTORICO Y CULTURAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICAS E HISTORICA

#### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.

Constitución Nte 101, Centro, 52300 Tenango del Valle, Méx.

717 144 0160 presidencia@tenangodelvalle.gob.mx